



24 de noviembre de 2023

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0059-2023

Página 1 de 4

Señores

Junta Administrativa

Colegio Técnico Profesional Guaycará, C4217

Guaycará, Golfito, Puntarenas

Asunto: **Contratación para servicios profesionales.**

Distinguidos señores:

De conformidad con lo dispuesto en:

- El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, artículos 133 y 137.
- La Directriz DM-00322023, del veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, del Despacho de la señora ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar técnicamente a las Juntas de Educación y Administrativas que requieran desarrollar un proyecto de infraestructura en los centros educativos,
- La designación instruida por la Dirección de la DIE de conformidad con el oficio DVM-A-DIE-0615-2023 del 30 de mayo de 2023,

Con sustento en la solicitud tramitada por el Departamento de Mantenimiento, DM, DIE, mediante oficio DVM-A-DIE-DM-0774-2023, suscrito por la Arq. Wendy Chavarría Berrocal, formuladora del proyecto y el Arq. Eduardo Camaño Vargas, Jefe del Departamento de Mantenimiento; el Departamento de Programación y Seguimiento, DPS, autoriza técnicamente a su Junta Administrativa para iniciar el procedimiento de contratación pública mediante **licitación reducida** para disponer de servicios asociados con la realización de obras de infraestructura en las instalaciones de su Centro Educativo, de



24 de noviembre de 2023

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0059-2023

Página 2 de 4

conformidad con el objeto contractual detallado en el oficio supra indicado, y que corresponde a:

DETALLE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Servicios profesionales para la realización de estudios preliminares, anteproyecto, planos constructivos, presupuesto detallado, cronograma de flujo desembolsos, asesoría para la licitación y adjudicación e inspección de las siguientes obras:

Sustitución de láminas de cielo raso en área a sustituir sistema eléctrico, colocación de agarraderas en servicio sanitario de colegio nocturno, remodelación de instalación eléctrica, reparación de sistema de agua potable, mejoras en comedor, batería sanitaria tipo 6, rampa de acceso en agroindustrial, sistema de tratamiento de aguas negras de batería sanitaria, alimentación eléctrica de batería sanitaria, sistema de agua potable para batería sanitaria, rampa acceso módulo agroindustrial.

El monto máximo autorizado para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es de ₡ 13 095 239,54 (Trece millones, noventa y cinco mil doscientos treinta y nueve colones con cincuenta y cuatro céntimos).

Esta autorización es requisito previo para emitir la decisión inicial dispuesta en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, con el fin de que su Junta inicie el procedimiento de contratación pública objeto de esta autorización técnica.



24 de noviembre de 2023

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0059-2023

Página 3 de 4

La presente contratación deberá desarrollarse de conformidad con la documentación técnica desarrollada que provea oportunamente el departamento formulador a la Junta.

La Junta podrá contar con la asesoría técnica requerida durante el proceso de contratación, la cual será brindada por el departamento formulador.

Se recuerda que la Junta es exclusivamente responsable de aplicar todas las disposiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, así como la normativa vinculante en el desarrollo de este proyecto.

Deberán garantizarse los principios de eficacia y eficiencia, igualdad y libre concurrencia, establecidos en artículo 8 inciso e) y f) de la LGCP.

La Junta deberá garantizar la debida inversión de los fondos públicos involucrados en esta contratación, motivo por el cual está prohibidos un uso distinto, la realización de pagos anticipados a contratistas o la contratación sin las debidas garantías de cumplimiento, para resarcir eventuales daños por incumplimiento del contratista.

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización técnica.

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por este Departamento y la Dirección de la DIE, con sustento en el criterio técnico del departamento formulador del proyecto.

Se previene a la Junta a actuar con celeridad con la presente contratación al tenor de lo normado en el artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública, y el artículo 140 del



24 de noviembre de 2023

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0059-2023

Página 4 de 4

correspondiente reglamento, referido al plazo para dictar el acto final y caducidad del procedimiento.

Finalmente, se recomienda a la Junta contar con la debida asesoría legal para el desarrollo del procedimiento de contratación.

ES TODO.

Cordialmente,

Ing. William Sáenz Campos, jefe
Departamento de Programación y Seguimiento
Dirección de Infraestructura Educativa

CC.: Departamento formulador del proyecto
Asesoría Legal de la Dirección DIE.
Archivo DPS

WSC/wsc